



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2023 del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado mediante BAJAS DE OTRAS PARTIDAS_.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS), financiado mediante BAJA DE OTRAS PARTIDAS_, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos Partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	3190000	Deuda Publica. Intereses	3.653,55	101.000,00	104.653,55

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras partidas del presupuesto de gastos en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos en baja
Progr.	Económica		
163	203	Limpieza viaria. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00
232	203	Lucha pandemia COVID-19.Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	8.000,00
232	22199	Lucha pandemia COVID-19 Otros suministros	3.000,00
232	22199	Lucha pandemia COVID-19.Otros gastos diversos	10.000,00
150	62200	Administración General de Vivienda y urbanismo. Edificios y otras construcciones. Construcción Baños Publico	50.000,00
		Administración General de Vivienda y urbanismo. Mobiliario Urbano	10.000,00

TOTAL BAJAS: 101.000,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en ALBACETE, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Quintanar de la Orden, a 31 de agosto de 2023.- El Alcalde, Pablo Nieto Toldos.

Nº. I.-4901